



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, NÚMERO 2

Viernes 28 de Febrero de 2025

POR  NEZA



TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO N° 50/2025

POR EL QUE SE DESIGNA AL COMISARIO/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2.- ACUERDO N° 51/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES.

3.- ACUERDO N° 52/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025-2027" IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)".

4.- ACUERDO N° 53/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

5.- ACUERDO N° 54/2025

POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

6.- ACUERDO N° 55/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



7.- ACUERDO N° 56/2025

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

8.- ACUERDO N° 57/2025

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027.

9.- ACUERDO N° 58/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO SUS ESTATUTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION.

10.- ACUERDO N° 59/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

11.- ACUERDO N° 60/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

12.- ACUERDO N° 61/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

13.- ACUERDO N° 62/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



14.- ACUERDO N° 63/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025.

15.- ACUERDO N° 64/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 50/2025

POR EL QUE SE DESIGNA AL COMISARIO/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del año 2025, se aprobó el acuerdo número 25/2025 mediante el cual se designó a los ciudadanos que fungirán como vocales del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; conformándose así, el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, cuyos cargos de cada uno de sus miembros serán honorífico.
- V. De conformidad con el artículo 38 fracción V de Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, uno de los integrantes del Consejo Directivo será un comisario designado por el Cabildo a propuesta de dicho Consejo.
- VI. Que, en el resolutivo cuarto del acuerdo referido con antelación, el Ayuntamiento instruyó al Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 a efecto de que remitiera ante este Pleno la propuesta para ocupar el cargo de comisario.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Atendiendo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 38 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, informó mediante oficio ODAPAS/NEZA/DG/085/2025, que el Consejo Directivo aprobó la propuesta para designar al Comisario del Consejo Directivo.

Por las razones expuestas y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 38 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y, demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 50/2025

POR EL QUE SE DESIGNA AL COMISARIO/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba la designación del C. María de los Ángeles Orozco Díaz, Sexta Regidora, como comisario/a del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl a efecto de que informe lo conducente al Consejo Directivo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA

ACUERDO N° 51/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en todas las decisiones y las actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; además, que dicho principio debe guiar el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a este grupo. Presupuesto rector a favor de la niñez que reproduce, en los mismos términos la Constitución Local en el ordinal 5°.
- III. El artículo 18 de la Constitución Política Federal, prevé un sistema integral de justicia para adolescentes enfocado a garantizar que los adolescentes involucrados en delitos reciban un tratamiento diferenciado, adecuado a su edad y situación, respetando el debido proceso y evitando prácticas que puedan vulnerar sus Derechos Humanos, por ello las personas menores de 12 años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley social. señale como delito, por mandato constitucional, solo podrán ser sujetos de asistencia social.
- IV. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, establece combatir la inseguridad y fomentar una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, a través de estrategias para identificar y atender las causas de las violencias, programas de prevención del delito, brindar una correcta atención a las víctimas, así como establecer espacios seguros y entornos no violentos. Para lo cual, en su eje transversal 2 "Construcción de la Paz y Seguridad", refiere la necesidad de establecer una escucha activa para implementar nuevas políticas de prevención situacional para mejorar los entornos sociales.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- V. Actualmente, se cuenta con 23 preceptorías dentro de los 125 municipios que integran el Estado de México, cuyas sedes se encuentran en Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tejupilco, Tenancingo, Texcoco, Tultitlán, Tlalnepantla, Toluca y Valle de Bravo, las cuales, las cuales atienden regionalmente todos los Ayuntamientos de esta entidad mexiquense.
- VI. En el 2022 se publicaron los Lineamientos Generales de Operación de las Precepto Juveniles de Reintegración y Reinserción Social del Estado de México, las Preceptorías Juveniles conservan su misión de disminuir los casos en que tenga que intervenir el sistema de justicia; así como implementar medidas de atención con fines de prevención del delito, encaminadas a la detención y la atención de los factores (en el entorno escolar, familiar y social) relacionados con las conductas que atentan contra el orden social en las personas adolescentes y adultas jóvenes. Teniendo como objetivo promover una cultura de prevención social, como principal medio de protección para detectar y atender oportunamente problemas de conducta, deserción escolar, alteraciones en el estado de ánimo, maltrato infantil, rebeldía, consumo de sustancias tóxicas, vagancia, embarazo adolescente, relaciones familiares destructivas, problemas de identificación con el rol psicosexual, enfermedades de transmisión sexual, alteraciones en los hábitos alimenticios, problemas de identidad, baja autoestima, deficiencias de control de impulsos y toma de decisiones, fluctuaciones de estado de ánimo, desobediencia, entre otros; que se relacionan con las conductas de tipo antisocial; y con ello, evitar que las niñas, los niños y las personas adolescentes y adultas jóvenes se involucren en la comisión de conductas antisociales y/o algún delito.
- VII. En el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales, y en su caso, con las autoridades federales, para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- VIII. De ahí la importancia de la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, para conjuntar voluntades y esfuerzos, que se reflejen en acuerdos y acciones eficaces que construyan una política pública de prevención de conductas delictivas y antisociales desde edades tempranas y contar con políticas públicas y programas de prevención con atención especializada; que se refleje, entre otras acciones, en el fortalecimiento de las Preceptorías.
- IX. Que mediante oficio 20602001010000L/DRSTA/0219/2025 de fecha 21 de enero del año 2025, la Lic. Elizabeth Álvarez García, titular de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes solicitó a la Maestra Marina Martínez Romero, Titular de la Preceptoría Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Nezahualcóyotl, establecer lazos de colaboración institucional con los municipios de su jurisdicción, a través de la suscripción de Convenios de Coordinación, con la finalidad de promover, difundir y ejecutar los Programas de Prevención de la Antisocialidad y de Reinserción Social para Adolescentes, en beneficio de la población infantojuvenil.

- X. Que mediante oficio PF/NEZA/143/2025, de fecha 30 de enero de 2025, la Maestra Marina Martínez Romero, Titular de la Preceptoría Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de Nezahualcóyotl, informo al Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo la intención de suscribir un Convenio de Coordinación.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 51/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de coordinación que celebran por una parte el municipio de Nezahualcóyotl y por la otra, la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Lic. Elizabeth Álvarez García, titular de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes y a la Maestra Marina Martínez Romero, Titular de la Preceptoría Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Dirección de Cultura, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Bienestar e Instituto de la Juventud, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 52/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA DENOMINADO “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025-2027” IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- III. Que, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) fue diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y para que cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno.
- IV. Que, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) ha sido diseñada para ayudar a los Ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente.
- V. Que, la participación de los municipios es voluntaria y se formaliza a través de la aprobación de Cabildo y plasmado en el Acta de dicha Sesión, así como la designación de un enlace por el Presidente Municipal.
- VI. Que mediante oficio número 20503001000000L/004/2025 con fecha 17 de enero del 2025, dirigido al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, suscrito por el C. Juan Ignacio Sanz



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Almirón, Director General de Políticas Públicas Municipales, realiza la invitación a participar en la edición 2025 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

- VII. Que mediante oficio número IMPLAN/131/2025 de fecha 07 de febrero del 2025, dirigido a la Mtra. María Darinka Rendón Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, suscrito por el C. Enrique Gutiérrez Munguía, Titular del Instituto Municipal de Planeación, solicitó que sea sometido a la aprobación del Cabildo, la participación del Municipio de Nezahualcóyotl, PARA inscribirse en el programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027”.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 52/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA DENOMINADO “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025-2027” IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)”.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la inscripción y participación del municipio de Nezahualcóyotl, en el programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027” implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)”.

SEGUNDO. – Se instruye al Titular del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), coordine la planeación, implementación y seguimiento del Programa Federal “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de informar y remitir copia certificada del presente acuerdo al Titular del Instituto Municipal de Planeación, a efecto de que informe la aprobación del presente acuerdo al C. Juan Ignacio Sanz Almirón, Director General de Políticas Públicas Municipales.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO. - Se instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades, respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025–2027, durante el periodo de la presente Administración, debiendo entregar de manera documentada, los resultados alcanzados durante la presente Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, aprueba y autoriza la inscripción y participación del municipio de Nezahualcóyotl, en el programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027” implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).”.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 53/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- III. Que conforme a las reglas establecidas en el artículo 139 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México. Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso. Los ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.
- IV. Que conforme al capítulo segundo de la planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende un conjunto de relaciones funcionales que establecen los habitantes del Estado de México, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, los grupos y organizaciones sociales y privados, entre sí, a fin de efectuar acciones al amparo de mecanismos de coordinación y participación,



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



conforme a la competencia y atribución de los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas, en los cuales se consideren propuestas; planteen demandas y formalizan acuerdos.

- V. En el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, "COPLADEMUN".
- VI. Que conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.
- VII. De acuerdo con el artículo 83 de la ley en comento, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
 - II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;
 - III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
 - IV. Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;
 - V. Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;
 - VI. Comparecer ante el cabildo cuando éste lo solicite, o cuando la comisión lo estime conveniente;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
- VII Bis** Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil establecidos en la presente Ley;
- VIII.** Desahogar las consultas que, en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio, les turne el ayuntamiento;
- IX.** Formar subcomisiones de estudio para asuntos determinados;
- X.** Proponer al cabildo su reglamento interior.
- VIII.** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento, y podrá tener tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el período municipal correspondiente.
- IX.** De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal dentro del Sistema de Planeación Democrática y para los efectos de esta Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá, que también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, "COPLADEMUN" en el ayuntamiento, y deberán convocar a las reuniones de dicho Comité.
- X.** Para que las necesidades y propuestas de la población del municipio se vean representadas de manera equitativa, el Municipio tiene el compromiso de promover la participación ciudadana para la mejora en la prestación de trámites y servicios, así como la propuesta de mejores políticas públicas que benefician a la población, una herramienta de participación, la representa El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como un órgano con sentido de inclusión social, de composición mayoritariamente ciudadana, que coadyuvará a detectar prioridades para contribuir al desarrollo institucional.
- XI.** Por lo anterior, se pone a consideración la Creación e Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Administración 2025-2027, para su conformación de la siguiente manera:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



1. Presidente del COPLADEMUN, cuya titularidad recae en el Presidente Municipal; Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo;
2. Secretario Técnico, que será el Director del Instituto Municipal de Planeación: C. Enrique Gutiérrez Munguía;
3. Un Representante del COPLADEM, C. Sofía Espinoza Ramírez, quien será la Asesora Técnica del COPLADEMUN;
4. Un Representante del Sector Público, Ing. Joel González Toral;
5. Un Representante del Sector Social, C. Héctor Carabantes Piñón;
6. Un Representante del Sector Privado, C. Martín Cruz Garfías;
7. Un Representante de las Organizaciones Sociales, C. Omar Eduardo Ramírez Escalante;
8. Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo:
 - Joaquina Navarrete Contreras, Cuarta Regidora
 - Jaime Luis Enrique Ruiz Díaz, Tercer Regidor
 - Fabiola Rincón Flores, Décima Segunda Regidora
 - Antonio Heredia Martínez, Séptimo Regidor
 - María Leticia Perales Sánchez, Novena Regidora

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 53/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la Creación e Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Administración 2025-2027, en los términos previstos en la exposición de motivos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de informar y remitir copia certificada del presente acuerdo al Titular del Instituto Municipal de Planeación, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité, para generar sus Lineamiento de Funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, aprueba y autoriza la Creación e Integración del Comité de Planeación Para El Desarrollo Municipal Administración 2025-2027.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 54/2025

POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
 - I. Que el artículo 123 de la Constitución local establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.
- IV. Que, una de las atribuciones del Ayuntamiento consiste en expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal dispone como atribución del Presidente Municipal, vigilar que se integren y funcionen los Consejos de Participación Ciudadana Municipal.
- VI. Que el Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, por los Consejos de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Que la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, en la primer sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero del año 2025, aprobaron las propuestas de modificación al Reglamento de Participación Ciudadana.
- VIII.** Que en la sesión de instalación del Gabinete de Estudios Jurídicos de fecha 10 de febrero del año 2024, mediante ACUERDO/001/GEJM/NEZA/2025, se aprobaron las propuestas de modificación al Reglamento de Participación Ciudadana, las cuales fueron previamente aprobadas por la Comisión edilicia.
- IX.** Que el presente Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana tiene por objeto fomentar y promover la participación ciudadana a través del establecimiento de los instrumentos que permitan su organización y su relación con las dependencias de gobierno del municipio, conforme a la legislación estatal y municipal aplicable. El proyecto de reglamento se integra por 120 artículos distribuidos a través de cuatro títulos.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 párrafo segundo y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 54/2025

POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos del anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana de Nezahualcóyotl, aprobado el veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.

TERCERO.- El Ayuntamiento expedirá en los términos concedidos por la ley, las disposiciones que hagan operativo el presente ordenamiento, así como los manuales de organización, procedimientos, acuerdos y circulares, que sean señalados en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl y el presente Reglamento de Participación Ciudadana así como en todos aquellos que fueren necesarios para la exacta observancia del presente ordenamiento.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique de forma inmediata en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, el presente acuerdo con su correspondiente anexo, así como para que fije una copia de los mismos en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y ordene su difusión mediante la página electrónica del Municipio.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 55/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como una de las atribuciones del Presidente Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.
- V. En la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2025, mediante acuerdo de Cabildo número 03/2025, se aprobó y autorizó al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Constitucional Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- VI. De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- VII.** Que, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables. Entre sus atribuciones se encuentra la de coordinarse con las Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales, Municipales, Públicos, Sociales y Privados que intervengan en el desarrollo urbano, a fin de regular y regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural; aplicar las medidas de prevención, control y difusión que se requieran para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- VIII.** Que, el objeto del presente convenio, es establecer las bases bajo las cuales el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Municipio de Nezahualcóyotl, habrán de coordinarse para la realización de los programas inherentes al fomento, construcción, desarrollo y mejoramiento de la vivienda social y social progresiva, integración de la reserva territorial, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos irregulares y de la tenencia de la tierra en predios de origen privado y, en su caso, social, convenir acciones de producción y autoconstrucción o autoproducción de vivienda social, acciones de mejoramiento de vivienda, así como la ordenación y prevención de los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del Municipio de Nezahualcóyotl.
- IX.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Municipio de Nezahualcóyotl, realizarán acciones corresponsablemente que se estimen necesarias para la promoción y mejoramiento de la vivienda social, las cuales tendrán como propósito brindar el apoyo técnico y administrativo necesario, bajo un esquema de corresponsabilidad, a través de programas dirigidos a familias mexiquenses en condiciones de pobreza y/o carencia por calidad y espacios de la vivienda, que pertenezcan a localidades rurales, indígenas y cuyos jefes de familia sean madres solteras, de la tercera edad o con discapacidad, que residan en el territorio municipal.
- Además, llevarán a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, respecto de los predios con asentamientos humanos irregulares, así como de aquellos susceptibles de ser regulados para ofertar suelo a quienes reúnan los requisitos de elegibilidad previstos por las disposiciones legales administrativas y en concordancia con el plan estatal de desarrollo urbano y el propio plan municipal de desarrollo urbano.
- X.** Que mediante oficio número 230C0101051300T/019/2025 dirigido al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por Lic. Adolfo Núñez Pastor Delegado Regional del IMEVIS en Nezahualcóyotl, solicitó se realizaran las gestiones necesarias y



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



conducentes para llevar a cabo la firma correspondiente del Convenio de Coordinación a suscribirse entre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

En ese tenor, se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación y autorización para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el cual beneficiara directamente a la población de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 55/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copias certificada respecto de la aprobación del presente acuerdo al Lic. Adolfo Núñez Pastor Delegado Regional del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada respecto de la aprobación del presente acuerdo a la Tesorera Municipal Sonia López Herrera, Directora de Desarrollo Urbano, Sonia Carolina Gómez Ayala y Secretario Técnico, Joel González Toral.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 56/2025

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Constitución Política de la entidad, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.
- V. Que mediante oficio suscrito por las CC. María del Carmen de la Rosa Mendoza, Maricela Beltrán Sánchez y Araceli Casasola Salazar, Diputadas de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México dirigido al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, en su carácter de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el



POR NEZA



que se reforma el párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- VI. En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, se remite la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- e reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

El Estado de México reconoce el derecho al Cuidado Digno como un derecho humano fundamental, entendido como el conjunto de actividades, apoyos y servicios que otorguen los elementos materiales para vivir en sociedad destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas que por razones vinculadas al ciclo de vida, condiciones transitorias o crónicas, o situaciones permanentes, requieren apoyo para garantizar su desarrollo e integración social y orgánica cotidiana.

Se reconoce el derecho de las personas para decidir el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses procurando condiciones de igualdad



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



sustantiva entre hombres y mujeres. Las personas cuidadoras, cuya labor es esencial para el bienestar colectivo, así como para el mantenimiento de la dinámica de trabajo y las fuerzas productivas, incluyendo aquellas que realizan actividades de mantenimiento y apoyo doméstico tendrán derecho a una remuneración y seguridad social en los términos y bases que fije la ley, por sus tareas de cuidado, con énfasis en la revalorización de esta labor cuando la realicen mujeres.

El Estado establecerá el Sistema de Cuidados del Estado de México que coordine la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas de cuidados, en el ámbito Estatal y Municipal en los términos que establezca la ley, basado en los principios de progresividad, universalidad, calidad, igualdad, accesibilidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que atenderá las particularidades de cada grupo poblacional, respetando su dignidad y autonomía, en coordinación con la sociedad civil organizada y el sector privado, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, vulnerabilidad, ciclo vital, especialmente en la infancia y la vejez, y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

Toda persona tiene derecho a elegir de forma libre la distribución del tiempo propio y para el autocuidado, que le permita decidir y ejercer la forma de vida que convenga a sus intereses, necesidades y voluntades. La ley establecerá las bases y modalidades que definan la competencia del estado y los municipios en la promoción, protección y ejercicio de este derecho.

...

...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



familias, la comunidad, el sector laboral y el propio Estado en las actividades de cuidado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de México deberá realizar la armonización legislativa correspondiente en un periodo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 56/2025

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se reforma el párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 57/2025

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31 fracción XII, establece que corresponde a los Ayuntamientos convocar a la elección de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.
- V. El artículo 48, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como atribución del Presidente Municipal, la de vigilar que se integren y funcionen los consejos de participación ciudadana municipal y otros órganos de los que formen parte representantes de los vecinos.
- VI. Que, el artículo 73 de la multicitada Ley, dispone que, cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco personas vecinas del municipio, con sus respectivos suplentes del mismo género o mujer, la integración de estos deberá observar los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género. De entre las personas que conformen el consejo una estará a cargo de la presidencia, una de la secretaría y una de la tesorería, en su caso dos vocales, que serán electos

en las diversas localidades por habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección.

- VII.** Los Consejos de Participación Ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:
- Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales; Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
 - Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
 - Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
 - Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.
 - Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.
- VIII.** Conforme lo establece el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Entidad, los miembros de los consejos podrán ser removidos, en cualquier tiempo por el ayuntamiento, por justa causa con el voto aprobatorio de las dos terceras partes y previa garantía de audiencia, en cuyo caso se llamará a los suplentes.
- IX.** Que la presente Administración Pública Municipal ha iniciado los trabajos previos para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana, por lo que en la Primera Sesión Solemne de fecha 01 de enero de 2025, se aprobó y autorizó que el Instituto Electoral del Estado de México coadyuven y, en su caso, lleven a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nezahualcóyotl.
- X.** Que, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de enero de 2025, se aprobó de la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XI.** Que, en fecha 27 de enero de 2025, se llevó a cabo la toma de protesta, instalación e inicio de trabajos de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana.
- XII.** Que en fecha 28 de enero del 2025, se firmó el convenio de Colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de México y el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XIII.** Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de febrero del 2025, mediante acuerdo 54/2025 este Cuerpo Colegiado aprobó la expedición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Nezahualcóyotl.
- XIV.** Que, atendiendo lo establecido en la propuesta de Convocatoria, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, será la responsable de conducir, vigilar y validar el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana.
- XV.** Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2025, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, aprobó la Convocatoria para la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.
- XVI.** Que mediante oficio número SP/NEZA/891/2025 de fecha 20 de febrero de 2025 dirigido a la Mtra. María Darinka Rendón Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, suscrito por la C.P. Dulce Karina Pérez Rodríguez, Secretaria Particular de la Presidencia Municipal, turno el oficio número 034/PM/SP/CPC/2025 suscrito por los CC. Karen Guerrero Suarez, Primer Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales y Martín García Morales, Coordinador de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales, mediante el cual solicitan sea incluido en la orden del día del próximo cabildo la Convocatoria para Elección de Renovación de los Consejos de Participación Ciudadana 2025-2027.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 57/2025

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, en términos de lo establecido en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Con motivo de la documentación prevista en la Base Novena de la Convocatoria, se aprueba la exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de la expedición de la Constancia de Residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos para su expedición.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Titular de la Tesorería Municipal, Titular de la Dirección de Administración y al Titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, para que provean lo necesario para la preparación y desarrollo de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y con ello dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas a efecto de que realice el diseño y la difusión de la presente convocatoria en la página de internet del Gobierno Municipal.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 58/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO SUS ESTATUTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La caja de ahorro es un instrumento integrado por aportaciones que solo realizan los trabajadores, sin la participación patronal, y a quienes se les descuenta periódicamente una cantidad de su salario, su objeto es el de promover el desarrollo integral de los trabajadores afiliados, así como de fomentar el ahorro y la ayuda mutua. Dicho instrumento debe también tender a incrementar el rendimiento del salario y favorecer la formación de un patrimonio. Con la creación de la caja de ahorro se busca entre otros promover el ahorro y obtener rendimientos superiores a los que se lograrían de manera individual, se disminuye el riesgo de los esquemas de inversión informales, se optimiza la administración y el ahorro de los colaboradores.
- II. La creación de la caja de ahorro de los servidores públicos del municipio de Nezahualcóyotl, busca, además, promover una mejor relación laboral, un incremento en la productividad y ser una herramienta para contar con disponibilidad de recursos para cualquier contingencia.
- III. La ley laboral prevé la obligación de los patrones de realizar los descuentos para las aportaciones a la caja de ahorro, siempre y cuando exista la voluntad expresa del trabajador, por lo que se considera necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para la creación de la caja de ahorro, así como constituir un fideicomiso para su administración.

Por lo antes expuesto presento a su consideración al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 58/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA CAJA DE AHORRO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO SUS ESTATUTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la creación de la caja de ahorro de servidores públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, la cual se integrará única y exclusivamente con las aportaciones que efectúen los participantes de la caja de ahorro, la responsabilidad del Municipio, se limita a la retención vía nómina de las cantidades autorizadas por ellos hasta el 30% de las remuneraciones totales, conforme lo señalado en el último párrafo del artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Municipio, así como la transferencia de los recursos al intermediario financiero, las retenciones de las aportaciones a la Caja de Ahorro se realizará con la periodicidad de su nómina y de ninguna manera la aportación podrá exceder la cantidad autorizada por el empleado.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a constituir un fideicomiso para la administración del patrimonio de la caja de ahorro, cuyos principales fines es recibir y conservar las aportaciones de los fideicomitentes, aperturar las cuentas y sub cuentas necesarias para la operación y administración del fondo, invertir los recursos de acuerdo a la política de inversión pactada, entregar recursos a los beneficiarios de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico, y conforme a lo establecido en los Estatutos de la Caja de Ahorro, asimismo se autoriza que los gastos de constitución sean a cargo del Municipio de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la integración del Comité Técnico de Administración de la Caja de Ahorro de los servidores públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, y estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Dirección de Administración.
- b) Un Secretario, que será el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- c) Un Tesorero, que será el titular de la Tesorería Municipal.
- d) Un vocal, que será el titular de la Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Un vocal, que será el titular de la Subdirección de egresos.

CUARTO.- Se aprueba y autorizan los Estatutos de operación de la caja de ahorro de los servidores públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, los cuales se anexan al presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye expresamente al titular de la Tesorería Municipal, realice las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 59/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Por su parte la fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que el diez de junio de dos mil veinticuatro, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante Acuerdo 05/2024, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 103, del Estado de México, abrogó los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- IV. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados; los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales; la cual, establece

la obligación de los entes públicos, de realizar el Registro Patrimonial en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles.

- V. Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; por tanto, publicó: “Acuerdo por el que emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio”, “Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos”, “Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, que integran en la Cuenta Pública”.
- VI. Tomando en consideración lo anterior, el Municipio de Nezahualcóyotl emitió los Lineamientos para el Control Patrimonial, estableciéndose en su numeral sexagésimo tercero que, para realizar la baja de bienes muebles, el municipio u organismo municipal elaborará y autorizará anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles. Sólo operarán la baja de los bienes en los siguientes supuestos:
- Cuando se trate de bienes no útiles, y
 - Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.
- VII. Que en materia de control de bienes muebles e inmuebles, la finalidad de la Administración Pública Municipal es continuar con el avance en la aplicación eficiente en el uso de sus recursos, mediante los mecanismos de coordinación, planificación y responsabilidad, esto con el objetivo de generar resultados favorables en los procedimientos administrativos que se aplican; en este caso, con relación a los bienes muebles como parte integral del patrimonio del municipio de Nezahualcóyotl, aplicando los procedimientos administrativos para actualizar y transparentar el manejo, uso y destino de los bienes, así como garantizar la legalidad, control y la correcta participación de los servidores públicos municipales en los procedimientos de su baja o desincorporación, permitiendo mantener la debida conciliación del inventario en el rubro de los bienes muebles.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VIII.** Los entes públicos de acuerdo con las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad. Por ello, el presente programa permitirá conocer y desarrollar la metodología y procedimientos para la disposición final de bienes muebles dados de baja por obsolescencia o inservible con apego a los Lineamientos para el Control Patrimonial del Municipio de Nezahualcóyotl para garantizar un procedimiento eficiente y eficaz.
- IX.** Siendo el instrumento operativo de planeación en el cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año por las Dependencias y Entes Públicos que integran el Gobierno Municipal; incluye los objetivos, las líneas de acción, las actividades con la calendarización, teniendo como objetivo desincorporar y dar de baja del inventario de bienes muebles (documento administrativo), y de la cuenta contable del activo (documento financiero) aquellos bienes que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable.
- X.** Que conforme al acuerdo 03/2025 publicado el 22 de enero del año 2025, por el que se emitieron los Lineamientos para la integración, envió y recepción electrónica del paquete presupuestal municipal 2025, resulta necesario la integración en el presupuesto 2025, el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en seguimiento al acuerdo 03/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, envió y recepción electrónica del paquete presupuestal municipal 2025 de fecha 22 de enero del año 2025, se presenta a su consideración el siguiente acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 59/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el **PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos del Programa y anexos adjuntos.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada al titular de la Contraloría Interna Municipal, a la titular de la Tesorería Municipal y al titular de la Coordinación de Bienes Muebles e Inmuebles para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 60/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con catorce de noviembre de 2024, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 91 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 286, 290, 292, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 302 y 304 del Código Financiero de Estado México y Municipios.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante acuerdo número 437 de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Con fecha 31 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



(FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$1,068,347,759.13 (Mil sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

Con fecha 04 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE POR LO MENOS EL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$ 1,681,764.00 (Un millón seiscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.)

Con fecha 04 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el MONTO ASIGNADO DE LOS RECURSOS A DISTRIBUIR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FOFISP), DESTINADOS A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025., asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$ 1,565,788.76 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.)

Con fecha 13 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$68,940,241.03 (Sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.)

Con fecha 14 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CALENDARIO DE ENTREGA, LOS PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$ 1,674,104,397.00 (Mil seiscientos setenta y cuatro millones ciento cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y \$36,398,861.00 (Treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) respectivamente.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



El Presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.

En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo una propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo.

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de: a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- El Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.
- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad, así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 077 mil 208 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central particular: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

INGRESOS

Durante el ejercicio 2024, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, sobresaliendo que durante los últimos ejercicios fiscales se han obtenido incrementos importantes en los ingresos como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2022	RECAUDADO 2023	RECAUDADO 2024
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,589,707,955.31	965,379,049.57	1,217,491,101.64



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,784,848,854.18	3,263,822,450.68	3,379,774,626.49
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	163,701,677.79	541,722,303.68	643,790,258.07
	TOTAL	4,538,258,487.28	4,770,923,803.93	5,241,055,986.20

Al cierre de diciembre de 2024 se tiene una recaudación por la cantidad de \$5,241.05 millones de pesos, de los cuales \$3,379.77 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,836.04 millones; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) se han recibido a esta fecha la cantidad de \$256.15 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) la cantidad de \$989.89 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la cantidad de \$68.94 millones; de otros recursos estatales en el que se encuentran los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y de los recursos para la mitigación de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres la cantidad de \$11.23 millones.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron al mes de diciembre de 2024 la cantidad de \$1,247.49 millones de pesos, sobresaliendo en este rubro el concepto de impuestos que representa el 73.24% de la recaudación de estos ingresos, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la entrega de un kit para los contribuyentes cumplidos; así como el envío de 85 mil cartas invitación domiciliadas a contribuyentes en rezago, el Programa de regularización denominado "Buen Fin" así como los Procedimientos Administrativo de Ejecución (PAE) instaurados a contribuyentes comerciales.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 116,035 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 60.7% del total del padrón, así como 32,887 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores, alcanzando una recaudación de \$610.61 millones.

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la Propuesta de Actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2025, las cuales fueron aprobadas con fecha 20 de diciembre por la LXII Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64 por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2025.



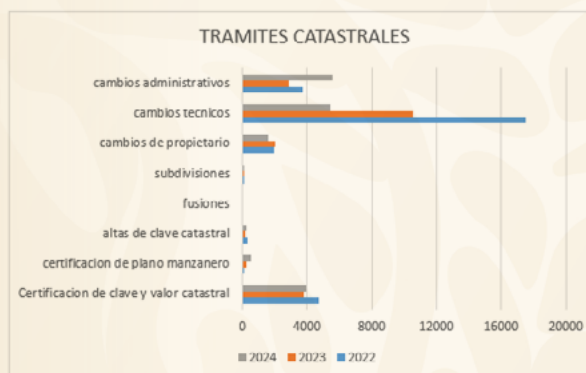
Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral en el periodo del mes de Enero al mes de Diciembre de 2024, se han realizado 3,909 Certificaciones de clave y valor catastral, 259 incorporaciones, 701 Altas de Unidades Constructivas, 92 Subdivisiones, 15 Fusiones, 1,598 Cambios de Propietario, 5,417 Cambios Técnicos y 5,551 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando que se actualizaron aproximadamente 600 claves catastrales a través de barrido en campo, lo que permitirá efficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial, en el cual se refleja el siguiente avance:

TRAMITES CATASTRALES			
	2022	2023	2024
Certificacion de clave y valor catastral	4703	3813	3909
certificacion de plano manzanero	109	253	530
altas de clave catastral	300	187	259
fusiones	32	25	15
subdivisiones	76	75	92
cambios de propleitario	1919	2011	1598
cambios tecnicos	17472	10538	5417
cambios administrativos	3707	2911	5551



En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard).

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 2974 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$80.62 millones, resaltando



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$9.36 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 617 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 7,763 solicitudes y obtenido una recaudación de \$2.06 millones de pesos.

Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten la recaudación de derechos, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$27.87 millones; entre los cuales sobresale el cobro de derechos por la instalación de puesto fijos y semifijos en la vía pública, la emisión de permisos para la instalación de carpas para fiestas familiares, la intervención de espectáculos públicos, así como la atención de 13,229 tramites solicitados por locatarios de los mercados públicos municipales, entre otros.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$29.03 millones.

EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2022	EJERCIDO 2023	EJERCIDO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,416,042,807.75	1,569,249,587.44	1,669,023,005.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,066,569.57	363,261,020.46	334,703,448.74
3000	SERVICIOS GENERALES	450,454,637.93	457,209,898.25	458,240,184.24
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,508,970,149.26	1,078,146,064.74	1,291,090,890.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,656,431.93	136,449,372.47	141,352,404.49
6000	INVERSION PUBLICA	344,381,649.16	446,390,726.24	448,854,179.77
9000	DEUDA PUBLICA	197,632,662.66	409,037,647.24	591,675,645.98
TOTAL		4,242,204,908.26	4,459,744,316.84	4,934,939,759.98

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



aplicación de los recursos; al mes de diciembre de 2024 se han ejercido \$4,934.94 millones de pesos, de los cuales \$1,669.02 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$334.70 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$458.24 millones de pesos a servicios generales; \$1,291.09 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$141.35 millones de pesos a bienes muebles, \$448.85 millones de pesos a obra pública y \$591.67 millones de pesos a deuda pública.

Con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado ahorros presupuestales para hacer frente a los adeudos de años anteriores, resaltando el pago de expedientes de jubilaciones de los servidores públicos que prestaron servicio a este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, uniformes, alimentos, medicamentos, entre lo que sobresale la adquisición de uniformes para el personal de seguridad ciudadana, la adquisición de trajes para el cuerpo de bomberos, así como la adquisición de chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad pública, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas,



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



asfaltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, gastos notariales, servicio de traslado de valores, Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 61 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales y bardas, el servicio de mantenimiento de albercas, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de entrega de despensas denominado “Canasta del Bienestar Neza”, apoyos económicos del programa de denominado “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado “COMIPEMS”, las erogaciones derivadas de la escuela de Ingles, el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (DIF), del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; así como la adquisición de equipamiento para fortalecer la operación y atención de los servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sobresaliendo la adquisición



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de 1 camión de volteo para la Dirección de Obras Públicas, 6 camiones recolectores de basura, 2 vehículos para el área de Bienestar Animal, 2 camionetas de redilas para servicios públicos, 2 camionetas para pasajeros y 1 camioneta pick up; 1 equipo repetidor, 73 cámaras de videovigilancia, 2 motocicletas, 1 Pavimentadora, 1 perfiladora, 25 contenedores de basura, 2 de camionetas de 3½, 1 retroexcavadora, 1 camión de volteo, 1 rodillo, 1 moto conformadora y el equipamiento del Instituto de Profesionalización, entre otros.

En el capítulo de Inversión Pública, sobresalen las siguientes obras: Rehabilitación del Instituto Municipal de la Mujer, Construcción del Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE Xochiaca), Construcción de Modulo de Registro Civil en la Colonia Juárez Pantitlán, Rehabilitación del Parque Jacarandas en la Colonia La Perla, Rehabilitación del Edificio de Justicia Cívica, Rehabilitación de Alberca Municipal en la Colonia Reforma, Construcción de Edificio Administrativo en la Colonia Bosques de Aragón, Ampliación de Parque las Armas, Rehabilitación del Auditorio Alfredo del Mazo, Rehabilitación de Centro Social 1 en la Colonia Valle de Aragón Primera Sección, Rehabilitación del Instituto de Profesionalización de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Rehabilitación de la Dirección de Tránsito Municipal, Rehabilitación de Diversas Instalaciones de la Administración Municipal, Construcción de Barda Perimetral del Taller Municipal, Construcción de Oficinas en el Centro de Justicia Cívica de la Unidad Administrativa en la Colonia Campestre Guadalupeana, Rehabilitación de las Instalaciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Ampliación de la Base de Rescate Municipal, Construcción de Infraestructura para la Dirección de Seguridad Ciudadana, Construcción de Parque Avenida John F. Kennedy, Rehabilitación de Alumbrado Público en Diversas localidades lo anterior con cargo a los Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); así mismo se ejecutaron proyectos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 en diversas ubicaciones para la rehabilitación de la red de alcantarillado; la rehabilitación de la red de sistema de agua entubada; construcción de pavimentaciones; guarniciones; banquetas; además se considera la colocación de techados en áreas de impartición de educación física en escuelas públicas; rehabilitación de puentes peatonales; rehabilitación de mercados públicos; rehabilitación de parques públicos; rehabilitación de cárcamos; mantenimiento de tanque público de agua potable; rehabilitación de aulas, rehabilitación de áreas administrativas y de uso común; así también con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) se ha autorizado la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica; la adquisición de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



pintura para el balizado de calles avenidas; la colocación de calderas; la rehabilitación de senderos seguros y el mantenimiento de semáforos; rehabilitación de techumbre en área de impartición de actividad física en el Deportivo la Perla; rehabilitación de instalaciones de la oficina municipal de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores; rehabilitación de panteón municipal en la colonia Esperanza; y finalmente se autorizaron obras con cargo a los Recursos de la Alerta de Violencia de Genero por Femicidio y Desaparición (RAAVGFD) 2024, como fue Recuperación de Espacios Públicos en la Av. Chimalhuacán entre Abandonado y Cascabel; Recuperación de Espacio Público a Través de una Rehabilitación Integral Urbana en la Av. de las Torres Esq. Calle Sifón en la Colonia Vicente Villada; Recuperación de Espacio Público a través de una Rehabilitación Integral Urbana en los Andadores 2 de la Colonia Valle De Aragón 1ra. Sección.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
1000	ACTIVO		2000	PASIVO	
1100	ACTIVO CIRCULANTE		2100	PASIVO CIRCULANTE	
1111	Efectivo	169,319.06	2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,449,665.52
1112	Bancos/Tesorería	743,644,421.89	2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	350,691,216.62
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.00	2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,830,066.70
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,562,371.79	2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,317,442.03
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	942.01			
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00		TOTAL, PASIVO CIRCULANTE	435,288,390.87
	TOTAL, ACTIVO CIRCULANTE	7,47,377,054.75			
			2200	PASIVO NO CIRCULANTE	
			2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	245,200,509.31



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL, PASIVO NO CIRCULANTE	245,200,509.31
1231	Terrenos	7,248,000.00			
1233	Edificios no Habitacionales	305,839,049.26		TOTAL, PASIVO	680,488,900.18
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	385,546,945.66			
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	122,926,935.19	3100	PATRIMONIO	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	270061368.63	3100	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	192,096.00	3111	Aportaciones	192,508,778.14
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,854,650.00			
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	727,856,624.32		TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	192,508,778.14
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	21,523,819.00			
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	355,321,009.81	3200	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	3,824,545.11	3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	153,664,583.14
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-20,225,612.06	3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,448,621,589.49
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-461,851,053.93		TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO	1,602,286,172.63
1279	Otros Activos Diferidos	788,419.21			
				TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	1,794,794,950.77
	TOTAL, ACTIVO NO CIRCULANTE	1,727,906,796.20			
	TOTAL, ACTIVO	2,475,283,850.95		TOTAL, PASIVO/HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO	2,475,283,850.95

Para la generación de la información financiera presentada se ha vigilado la correcta aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable a fin de garantizar el correcto registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realiza el Municipio, la cual es enviada a las diferentes instancias entre las que sobresale la entrega oportuna de los informes trimestrales, la cuenta pública presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Fitch Ratings, es conocida en México como una de las tres calificadoras internacionales de riesgo más importantes para los inversionistas, esta firma opera y da servicios sobre análisis, evaluación y dictamen de la calidad crediticia de una entidad (un gobierno o una empresa) o una emisión financiera, su función es informar



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



al mercado sobre los riesgos reales que enfrentan los inversionistas. Al calificar, las agencias dan una idea de la capacidad estructural y del entorno del emisor para enfrentar sus compromisos de pago.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

A continuación, se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017, 2020 una mejora en dichas calificaciones, resaltando que en este ejercicio Fitch ha mejorado por primera vez la calificación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a **A (mex)**, la perspectiva es positiva, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	A	A

El alza de la calificación la agencia la sustenta en la mejora de las métricas de sostenibilidad de la deuda proyectadas principalmente de la cobertura real del servicio de la deuda, la cual promedio 4.4 veces(x) en el periodo proyectado con una mínima de 2.0x. Lo anterior resulta del fortalecimiento del balance operativo de los últimos tres años, en combinación con una recaudación de ingresos propios fortalecida, una posición de liquidez adecuada y un comparativo en línea con entidades pares calificadas en A (mex).

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$245.20 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2025

Para integrar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, se consideró lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, publicada el 20 de diciembre de 2024 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$3,427.30 millones de pesos, de los cuales \$1,834.82 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$68.94 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$249.99 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN); \$1068.35 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); \$ 743.48 Remanentes de ejercicios anteriores y \$50.0 millones de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo.

La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2025, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2025	%
Ingresos Municipales	1,264,358,933.23	23.89%
Participaciones Federales	1,798,422,711.71	33.98%
Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	36,398,862.00	0.69%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	68,940,241.03	1.30%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	249,994,246.00	4.72%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,068,347,759.13	20.18%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	1,681,764.00	0.03%
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)	1,565,788.76	0.03%
Alerta de Genero	10,000,000.00	0.19%
Programa de Acciones para el Desarrollo	50,000,000.00	0.94%
Remanentes de Ejercicios anteriores	743,485,574.14	14.05%
TOTAL	\$ 5,293,195,880.00	100.00%





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado el incremento en el Salario Mínimo General de aquellas categorías que quedaron por debajo del mismo, así como para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente, considerando también lo señalado en el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 10 de octubre de 2024; las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones y el pago de impuestos; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran incrementos inflacionarios para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de cómputo, gasolina considerando el incremento del parque vehicular, material eléctrico, material médico, refacciones para el parque vehicular, llantas, herramientas, enseres de limpieza, uniformes y chalecos antibalas para el personal operativo de seguridad pública, entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla, consumo de gas LP, telefonía fija y móvil, licencias, servicios de timbrado de comprobantes fiscales, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular, maquinaria y del helicóptero, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, evaluación de control de confianza de los elementos de seguridad pública, servicio de traslado de valores, comisiones derivadas de la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, adquisición de kits para incentivar el pago de contribuciones, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, impresión de formatos y formas valoradas, así como los gastos de difusión y publicidad, etc.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la continuidad en la ejecución de Programas Sociales: Canasta del Bienestar para adultos mayores, Programa de empleo temporal, Zapato Escolar, kit escolar, Becas; así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación; de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$156 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$37.5 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUN por la cantidad de \$468 millones pesos, así como la aportación al Fideicomiso Federal para la ejecución de obra hidráulica por la cantidad de \$85.8 millones de pesos con recursos del FAISMUN.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone la compra de un tracto camión, un semirremolque, una retroexcavadora, una barredora de sello y un camión cisterna para la Dirección de Obras Públicas para ejecutar el Programa de Mantenimiento de calles y Avenidas; la adquisición de cámaras de videovigilancia para fortalecer el funcionamiento del del Centro de Comando, Control, Cómputo y Comunicación C4; la adquisición de tres camiones cisterna para el H. Cuerpo de Bomberos; diez motocicletas, dos grúas de arrastre y una camioneta equipamiento para fortalecer a la Dirección de Tránsito Municipal que permita mejorar la movilidad en el municipio; así como la adquisición nueve camiones recolectores y un camión tipo pluma para fortalecer la operación de la Dirección de Servicios Públicos.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en el Programa Anual de Obras y en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2025, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$164.19 millones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); \$68.53 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); resaltando que con cargo a recursos de libre disposición se consideran \$75 millones de pesos para la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, \$12.0 millones de pesos para continuar con el Programa de modernización de alumbrado público, \$15.0 millones de pesos para el balizamiento de vialidades, \$5.5 millones de pesos para el mantenimiento de semáforos, entre otros, a fin de mejorar la infraestructura municipal, eficientizar los servicios públicos, embellecer la imagen de nuestro municipio y fortalecer la percepción de la seguridad pública en calles y avenidas.

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, y sus respectivas cargas financieras, así como el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores.

De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	4,311,491,133.03	81.45%
GASTO DE CAPITAL	460,778,930.26	8.71%





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	520,925,816.70	9.84%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
TOTAL, DEL GASTO	\$5,293,195,880.00	100.00%

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS			
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	1,717,161.69	0.03%
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	446,208.08	0.01%
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	328,697,447.17	6.21%
010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	8,202,629.21	0.15%
010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	200,000.00	0.00%
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	8,799,626.76	0.17%
010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	55,000.00	0.00%
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	2,796,868.79	0.05%
010304020201	Responsabilidades administrativas	701,552.90	0.01%
010304020204	Investigación de faltas administrativas	117,020.00	0.00%
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	19,731,127.14	0.37%
010308010204	Instrumentación urbana	8,001,472.64	0.15%
010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	37,378,433.79	0.71%
010309030101	Mediación, conciliación y función calificador municipal	1,583,460.57	0.03%
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	535,484,405.46	10.12%
010502030103	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	85,546,608.13	1.62%
010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	416,000.00	0.01%
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	406,909.44	0.01%
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	6,451,486.22	0.12%
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	6,391,229.45	0.12%
010502060101	Administración de personal	473,580,416.44	8.95%
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	16,500,283.68	0.31%
010502060201	Adquisiciones y servicios	87,341,495.81	1.65%



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS)			
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS			
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	4,378,991.14	0.08%
010502060402	Desarrollo institucional	1,372,500.00	0.03%
010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	1,156,381,522.18	21.85%
010701010102	Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	18,029,500.00	0.34%
010701010103	Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública	7,020,550.92	0.13%
010701010105	Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social	50,000.00	0.00%
010701010202	Mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito y educación vial	7,360,000.00	0.14%
010702010101	Mitigación del impacto de fenómenos perturbadores	2,707,541.80	0.05%
010702010102	Identificación, sistematización y atlas de riesgos	500,000.00	0.01%
010702010201	Atención a emergencias por desastres naturales y antropogénicos	12,090,000.00	0.23%
010801010201	Actualización y operación del registro civil	11,614,426.93	0.22%
010801020101	Servicios e información catastral estatal y municipal	3,385,005.84	0.06%
010803010103	Difusión y comunicación institucional	50,715,150.17	0.96%
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	2,661,006.77	0.05%
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	1,630,000.00	0.03%
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	101,538,692.74	1.92%
020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	166,417,238.60	3.14%
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	43,675,833.55	0.83%
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	7,280,283.01	0.14%
020105010101	Promoción y difusión de parques recreativos	1,640,175.74	0.03%
020105010102	Conservación ecológica sostenible y protección de la flora y fauna	450,000.00	0.01%
020105020101	Concientización y canalización Animal	600,000.00	0.01%
020105020102	Control Poblacional Animal	1,200,000.00	0.02%
020105020103	Servicios de Atención médico-veterinaria	1,000,000.00	0.02%
020201010203	Guarniciones y banquetas	4,496,345.10	0.08%
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	36,265,258.71	0.69%
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	109,198,180.90	2.06%
020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	52,021,908.43	0.98%
020202010102	Apoyo Solidario	69,266,046.77	1.31%
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	41,439,564.30	0.78%
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	22,943,827.53	0.43%



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS)			
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS			
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	4,824,433.47	0.09%
020402010101	Difusión y servicios culturales del Estado de México	14,666,212.21	0.28%
020501010105	Apoyo municipal a la educación básica	94,754,625.30	1.79%
020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	5,350,000.00	0.10%
020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	22,669,238.66	0.43%
020607010101	Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas	3,746,789.53	0.07%
020608030102	Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores	193,000,000.00	3.65%
020608050101	Coordinación institucional para la igualdad de género	100,000.00	0.00%
020608050102	Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género	18,224,870.19	0.34%
020608050103	Apoyo social para el empoderamiento y bienestar económico de la mujer	1,465,746.43	0.03%
030501010105	Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	14,278,326.20	0.27%
010301010101	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	11,498,897.53	0.22%
020608060102	Promoción del bienestar adolescente y juvenil	2,840,932.23	0.05%
020608060201	Promoción integral para el bienestar de la juventud	450,439.16	0.01%
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	11,644,559.58	0.22%
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	785,173.25	0.01%
030305020101	Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público	107,972,359.64	2.04%
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	9,258,562.94	0.17%
030701010201	Gestión y desarrollo de productos turísticos	4,250.00	0.00%
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	38,393,574.09	0.73%
040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	681,500,000.00	12.88%
040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	482,937,799.38	9.12%
010502060401	Simplificación y modernización de la administración pública	120,000.00	0.00%
010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	100,000.00	0.00%
010702010301	Concertación para la protección civil	200,000.00	0.00%
010702010302	Capacitación integral y actualización para la protección civil	159,000.00	0.00%
020301010201	Relaciones públicas	2,373,695.71	0.04%
	TOTAL	5,293,195,880.00	100%



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcóyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$5,293,195,880.00 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	NETO
A00	100	PRESIDENCIA (SECRETARIA PARTICULAR)	178,092,978.89
A00	101	PRESIDENCIA (SECRETARIA TÉCNICA)	76,096,197.91
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,661,006.77
A00	137	UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL	1,630,000.00
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,291,371.39
A00	154	DIRECCION DE MOVILIDAD	14,278,326.20
A00	155	OFICIALIA MAYOR	2,236,287.26
A01	103	RELACIONES PÚBLICAS	11,498,897.53
A01	100	COMUNICACIÓN SOCIAL	50,715,150.17
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,163,369.77
B01		SINDICATURA 1	1,924,890.81
B02		SINDICATURA 2	1,924,890.74
C01		REGIDURIA 1	1,791,553.39
C02		REGIDURIA 2	1,791,553.39
C03		REGIDURIA 3	1,791,553.39
C04		REGIDURIA 4	1,791,553.39
C05		REGIDURIA 5	1,791,553.39
C06		REGIDURIA 6	1,791,553.39
C07		REGIDURIA 7	1,791,553.39
C08		REGIDURIA 8	1,791,553.39
C09		REGIDURIA 9	1,791,553.39
C10		REGIDURIA 10	1,791,553.39
C11		REGIDURIA 11	1,791,553.39
C12		REGIDURIA 12	1,791,553.39
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	59,331,745.90
E00		ADMINISTRACION	579,562,695.93
F00		OBRAS PUBLICAS	169,546,608.13
F01		DESARROLLO URBANO	8,001,472.64
G00		MEDIO AMBIENTE	12,170,458.75
H00		SERVICIOS PUBLICOS	345,425,293.54
I00		DIRECCION DE BIENESTAR	330,639,742.48
J00		GOBIERNO	8,202,629.21
K00		CONTRALORIA	12,470,068.45
L00		TESORERIA	1,070,044,368.09
M00		CONSEJERIA JURIDICA	14,958,236.86
N00		FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	21,692,545.77
O00		EDUCACION	30,588,849.66
P00		UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCOYOTL	49,159,848.14
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	601,002,803.02
R00		CULTURA	18,413,001.74
S00		PLANEACION	7,274,395.66
V00		DIRECCION DE LA MUJER	9,790,616.62
		SUBTOTAL	3,716,287,388.71
II. GASTO ETIQUETADO			





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	NETO
F00		OBRAS PUBLICAS	229,282,105.29
H00		SERVICIOS PUBLICOS	53,446,824.97
L00		TESORERIA	680,584,249.15
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	613,595,311.88
		SUBTOTAL	1,576,908,491.29
III. TOTAL DE EGRESOS (III= I+II)		TOTAL	5,293,195,880.00

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,937,132,738.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	373,255,728.13
3000	SERVICIOS GENERALES	581,953,353.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,419,149,312.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	111,550,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	349,228,930.26
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	520,925,816.70
TOTAL		\$5,293,195,880.00

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 60/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de **\$5,293,195,880.00 (Cinco mil doscientos noventa y tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 5,293,195,880.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,221,844,800.00
4110	IMPUESTOS	907,632,523.35
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS	3,976,055.33
4140	DERECHOS	203,649,907.79
4150	PRODUCTOS	98,539,917.03
4160	APROVECHAMIENTOS	8,046,396.50
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,430,010,026.50
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,430,010,026.50
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	641,341,053.50
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	641,341,053.50

SEGUNDO. - Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de **\$5,293,195,880.00 (Cinco mil doscientos noventa y tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,293,195,880.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,937,132,738.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	373,255,728.13
3000	SERVICIOS GENERALES	581,953,353.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,419,149,312.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	111,550,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	349,228,930.26
9000	DEUDA PUBLICA	520,925,816.70





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO. - Se aprueba el Paquete del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2025, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. - Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2025 y se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales.

QUINTO. - Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

SEXTO.- Se instruye expresamente a la Titular de Tesorería Municipal para que envíe del soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2025, a través del Componente Presupuesto Municipal (COPREMUN) de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento al ACUERDO 3/2025 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENVÍO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DEL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2025 publicado con fecha 22 de enero de 2025 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México a más tardar el próximo 25 de febrero del presente año.

SEPTIMO. - Se instruye a la Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento y de la Dirección de comunicación Social, realice la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2025, en la página oficial del Municipio de Nezahualcóyotl, a más tardar el próximo 25 de febrero del presente año, de conformidad a lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 125 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México.

OCTAVO. - Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el acuerdo con el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025 a más tardar el 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA

ANEXO I.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025		
TEMAS DE DESARROLLO (PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)		
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos.
	Protección y defensa de los derechos humanos	Realización de campañas de sensibilización e información.
	Audiencia pública y consulta popular	Audiencias con los habitantes del municipio para la atención de las demandas.
	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Elaboración de un Calendario de eventos Cívicos y Conmemorativos.
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural.	Ejecución de un programa de visitas al patrimonio.
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Registro de asistentes a las capacitaciones.
	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Integración de los reportes de Auditorías al Expediente Técnico.
	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Realización de sesiones del Comité Coordinador Municipal.
	Responsabilidades administrativas	Elaboración de un programa de Auditorías en el Municipio.
	Investigación de faltas administrativas	Realización de eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Impartir cursos de capacitación al personal de la Tesorería Municipal
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	Instrumentación urbana	Difusión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico.
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión de propuestas viables de modificación a Leyes, Decretos y Reglamentos Municipales.
	Mediación, conciliación y función calificador municipal	Citación a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferencias.
	Captación y recaudación de ingresos	Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema.
	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los estudios de factibilidad correspondientes.
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	Alineación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento.
	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Cumplimiento de acuerdos del COPLADEMUN.
	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Asesoría otorgada en materia de Evaluación.

5 IGUALDAD DE GÉNERO 	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Evaluaciones señaladas en el programa anual de evaluación. Capacitar a servidores públicos en temas de planeación, programación y presupuesto.
	Administración de personal	Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia.
	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Actualización de los movimientos de altas y bajas de los Servidores Públicos.
	Adquisiciones y servicios	Programa Anual de Adquisiciones.
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Control del patrimonio y normatividad	Integración del registro de Bienes Muebles e Inmuebles.
	Desarrollo institucional	Revisión del avance de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos.
	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Implementar Operativos Estratégicos y permanentes.
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	Servicio anual de telefonía y datos móviles para 245 líneas.
	Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública	Servicios para la App NEZA segura.
	Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social	Impartir la Formación Inicial (Elementos en Activo).
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito y educación vial	Capacitar al personal operativo en Competencias Básicas de la Función Policial.
	Mitigación del impacto de fenómenos perturbadores	Pláticas de educación vial en las bases de taxistas, <u>Motoristas y Bicitaxis</u> .
	Identificación, sistematización y atlas de riesgos	Programa: Difusión de normas viales a través de Boletines informativos.
	Atención a emergencias por desastres naturales y antropogénicos	Atención a la ciudadanía por desastres naturales.
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Actualización y operación del registro civil	Operación del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl.
	Servicios e información catastral estatal y municipal	Servicios e información catastral en el Municipio de Nezahualcóyotl.
	Difusión y comunicación institucional	Programa de Eventos (prensa).
	Vinculación ciudadana con la administración pública	Capacitación a Servidores Públicos en materia de Transparencia Acceso a la Información.
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Gobierno Digital.
	Manejo integral de residuos sólidos	Mapeo de las rutas de recolección de Residuos Sólidos urbanos Municipales.
	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Recepción de los Residuos Sólidos urbanos Municipales.
	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Diseño del proyecto para la Construcción de la Infraestructura.
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Diseño y construcción del Programa anual de Operativos de Inspección.
	Promoción y difusión de parques recreativos	Realización de visitas guiadas al parque y zoológico.
	Conservación ecológica sostenible y protección de la flora y fauna	Atención a quejas por maltrato animal.
	Concientización y canalización Animal	Aplicación de biológicos a la fauna doméstica.
	Control Poblacional Animal	Esterilización de fauna doméstica.

13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	Servicios de Atención médico veterinaria	Realización de consultas médicas a fauna doméstica.
	Guarniciones y banquetas	Construcción de Guarniciones y Banquetas
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.
	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de Vialidades Urbanas.
	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de Edificaciones Urbanas.
	Apoyo Solidario	Asesoramiento en la operación de los programas del SDIFEM.
	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 		
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Realización de jornadas de limpieza del Panteón Municipal.
	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Programa del Mantenimiento a los Panteones Municipales.
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Difusión y servicios culturales del Estado de México	Elaboración de un programa Cultural y Artístico.
	Apoyo municipal a la educación básica	Mantenimiento y Equipamiento de la Infraestructura Física a planteles educativos.
	Apoyo municipal a la educación media superior	Programa gratuito Expo-Orienta nivel medio superior 2025.
	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de pláticas de invitación a los cursos del INEA.
	Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas	Gestión del Espacio de Exposición y Comercialización.
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores	Entrega de apoyos alimentarios de Adultos Mayores (canasta del Bienestar-Neza).
	Coordinación institucional para la igualdad de género	Impartición de pláticas en temas c/perspectiva de género en el territorio Municipal.
	Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género	Reuniones para la promoción de la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.
	Apoyo social para el empoderamiento y bienestar económico de la mujer	Consolidación de la bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral mujeres/hombres.
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	Impartición cursos formación para el trabajo en distintas áreas productivas.
	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Impartición de pláticas en temas con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal.
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Promoción del bienestar adolescente y juvenil	Emisión de Convocatorias bajo la modalidad de joven emprendedor.
	Promoción integral para el bienestar de la juventud	Desarrollar actividades de Orientación Vocacional y Proyecto de vida.
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Colocación de trabajadores desempleados	Programa de registro de vacantes al catálogo de bolsa de empleo.
	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Programa de convenios de colaboración con instituciones que puedan brindar.
	Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público	Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 		
	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Programa de recepción de solicitudes y proyectos para apoyos financieros.
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Gestión y desarrollo de productos turísticos	Gestión y desarrollo de productos turísticos.
	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO II.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1' (2021)	Año 1' (2022)	Año 1' (2023)	PRESUPUESTO 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,700,371,282.53	3,401,314,273.64	3,407,856,323.44	3,796,989,101.67
A. Impuestos	608,730,729.63	1,367,933,040.19	694,310,281.00	891,698,904.69
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	4,306,146.95	4,523,908.40	4,584,420.92	3,749,747.86
D. Derechos	141,556,866.90	138,757,809.53	134,110,008.01	193,082,412.19
E. Productos	34,206,791.92	71,341,040.70	123,383,766.34	121,280,776.19
F. Aprovechamientos	4,164,704.36	7,152,156.49	8,990,573.30	7,679,260.71
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,351,940,796.36	1,490,928,223.71	1,719,699,791.67	1,744,736,139.38
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	23,374,946.71	30,238,029.81	42,650,072.62	41,933,486.69
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	14,508.00	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	532,075,791.70	290,440,064.81	680,127,409.58	792,828,373.96
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,031,570,324.43	1,136,944,213.64	1,363,067,480.49	1,444,066,884.53
A. Aportaciones	923,779,013.00	1,024,615,465.71	1,231,277,898.12	1,247,638,504.53
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	107,791,311.43	112,328,747.93	131,789,582.37	196,428,380.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,731,941,606.96	4,538,258,487.28	4,770,923,803.93	5,241,055,986.20
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-	-	-



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Egresos (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1 ^o (2021)	Año 1 ^o (2022)	Año 1 ^o (2023)	PRESUPUESTO 2024
1. Gastos No Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,549,649,546.90	3,018,716,396.42	2,991,259,917.45	3,367,797,457.67
A. Servicios Personales	1,029,645,633.22	899,169,083.80	1,155,579,956.65	1,180,585,663.14
B. Materiales y Suministros	233,532,431.23	245,192,503.55	349,351,453.37	333,347,462.79
C. Servicios Generales	402,045,402.61	444,853,444.38	453,323,269.13	455,703,058.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	506,205,405.93	1,176,097,385.55	598,546,532.75	751,270,462.99
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,231,849.59	75,161,373.77	99,797,118.04	139,858,100.61
F. Inversión Pública	44,697,172.15	49,862,097.27	56,860,359.02	108,251,369.13
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	326,291,652.17	128,380,508.10	277,801,228.49	398,781,340.30
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,123,876,502.26	1,223,488,511.84	1,468,484,399.39	1,567,142,302.31
A. Servicios Personales	385,705,630.80	516,873,723.95	413,669,630.79	488,437,342.65
B. Materiales y Suministros	1,577,598.55	1,874,066.02	13,909,567.09	1,355,985.95
C. Servicios Generales	3,256,676.88	5,601,193.55	3,886,629.12	2,537,125.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	378,556,919.82	332,872,763.71	479,599,531.99	539,820,427.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,014,806.75	2,495,058.16	36,652,254.43	1,494,303.88
F. Inversión Pública	234,095,411.95	294,519,551.89	389,530,367.22	340,602,810.64
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	109,669,457.51	69,252,154.56	131,236,418.75	192,894,305.68
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	3,673,526,049.16	4,242,204,908.26	4,459,744,316.84	4,934,939,759.98





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO III.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,848,779,762.38	3,988,700,182.10	4,134,566,251.43	4,286,654,245.44
A. Impuestos	910,339,863.35	955,856,856.52	1,003,649,699.34	1,053,832,184.31
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	3,976,055.33	4,174,858.10	4,383,601.00	4,602,781.05
D. Derechos	203,649,907.79	213,832,403.18	224,524,023.34	235,750,224.51
E. Productos	98,539,917.03	103,466,912.88	108,640,258.53	114,072,271.45
F. Aprovechamientos	8,046,396.51	8,448,716.34	8,871,152.15	9,314,709.76
G. Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,750,618,946.71	1,785,631,325.64	1,821,343,952.16	1,857,770,831.20
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	43,510,526.49	45,686,052.81	47,970,355.45	50,368,873.23
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	830,098,149.17	871,603,056.63	915,183,209.46	960,942,369.93
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,444,416,117.62	1,473,304,439.97	1,502,770,528.77	1,532,825,939.35
A. Aportaciones	1,320,023,769.13	1,346,424,244.52	1,373,352,729.41	1,400,819,783.99
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	124,392,348.49	126,880,195.46	129,417,799.37	132,006,155.36
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	5,293,195,880.00	5,462,004,622.07	5,637,336,780.20	5,819,480,184.79
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-	-	-



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2025	2026	2027	2028
1. Gastos No Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,731,712,283.36	3,918,297,897.53	4,114,212,792.40	4,319,923,432.02
A. Servicios Personales	1,352,209,873.79	1,419,820,367.48	1,490,811,385.85	1,565,351,955.15
B. Materiales y Suministros	360,008,175.38	378,008,584.15	396,909,013.36	416,754,464.02
C. Servicios Generales	531,547,796.90	558,125,186.75	586,031,446.08	615,333,018.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	860,969,170.28	904,017,628.79	949,218,510.23	996,679,435.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,550,000.00	117,127,500.00	122,983,875.00	129,133,068.75
F. Inversión Pública	116,500,000.00	122,325,000.00	128,441,250.00	134,863,312.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	398,927,267.01	418,873,630.36	439,817,311.88	461,808,177.47
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,561,483,596.64	1,639,557,776.47	1,721,535,665.30	1,807,612,448.56
A. Servicios Personales	584,922,864.48	614,169,007.70	644,877,458.09	677,121,330.99
B. Materiales y Suministros	13,247,552.75	13,909,930.39	14,605,426.91	15,335,698.25
C. Servicios Generales	50,405,556.77	52,925,834.61	55,572,126.34	58,350,732.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	558,180,142.69	586,089,149.82	615,393,607.32	646,163,287.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	232,728,930.26	244,365,376.77	256,583,645.61	269,412,827.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	121,998,549.69	128,098,477.17	134,503,401.03	141,228,571.08
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	5,293,195,880.00	5,557,855,674.00	5,835,748,457.70	6,127,535,880.59





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO IV.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL				
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025				
METAS DE LOS PROYECTOS				
PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	CONCEPTO	METAS
01020401	010204010101	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Servidores Públicos capacitados en materia de derechos humanos.
01020401	010204010102		Protección y defensa de los derechos humanos	Realización de campañas de sensibilización e información.
01030101	010301010201		Audiencia pública y consulta popular	Audiencias con los habitantes del municipio para la atención de las demandas.
01030201	010302010103		Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Elaboración de un Calendario de eventos Cívicos y Conmemorativos.
01030301	010303010101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural.	Ejecución de un programa de visitas al patrimonio.
01030401	010304010101	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Registro de asistentes a las capacitaciones.
01030401	010304010102		Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Integración de los reportes de Auditorías al Expediente Técnico.
01030402	010304020101		Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Realización de sesiones del Comité Coordinador Municipal.
01030402	010304020201		Responsabilidades administrativas	Elaboración de un programa de Auditorías en el Municipio.
01030402	010304020204		Investigación de faltas administrativas	Realización de eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
01030501	010305010105		Asesoría jurídica al ayuntamiento	Impartir cursos de capacitación al personal de la Tesorería Municipal
01030801	010308010204	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Instrumentación urbana	Difusión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico.
01030902	010309020101	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión de propuestas viables de modificación a Leyes, Decretos y Reglamentos Municipales.
01030903	010309030101		Mediación, conciliación y función calificadora municipal	Citación a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferencias.
01050202	010502020101		Captación y recaudación de ingresos	Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema.
01050203	010502030103	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los estudios de factibilidad correspondientes.
01050205	010502050107		Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	Alineación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento.
01050205	010502050108		Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Cumplimiento de acuerdos del COPLADEMUN.
01050205	010502050109	5 IGUALDAD DE GÉNERO	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Asesoría otorgada en materia de Evaluación.
01050205	010502050203		Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Evaluaciones señaladas en el programa anual de evaluación. Capacitar a servidores públicos en temas de planeación, programación y presupuesto.
01050206	010502060101		Administración de personal	Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia.
01050206	010502060102	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Actualización de los movimientos de altas y bajas de los Servidores Públicos.
01050206	010502060201		Adquisiciones y servicios	Programa Anual de Adquisiciones.
01050206	010502060301		Control del patrimonio y normatividad	Integración del registro de Bienes Muebles e Inmuebles.
01050206	010502060402		Desarrollo institucional	Revisión del avance de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos.

01070101	010701010101	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Implementar Operativos Estratégicos y permanentes.
01070101	010701010102		Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	Servicio anual de telefonía y datos móviles para 245 líneas.
01070101	010701010103	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública	Servicios para la App NEZA segura.
01070101	010701010105	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social	Impartir la Formación Inicial (Elementos en Activo).
01070101	010701010202		Mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito y educación vial	Capacitar al personal operativo en Competencias Básicas de la Función Policial.
01070201	010702010101		Mitigación del impacto de fenómenos perturbadores	Pláticas de educación vial en las bases de taxistas, Metotaxis y Bicitaxis .
01070201	010702010102		Identificación, sistematización y atlas de riesgos	Programa: Difusión de normas viales a través de Boletines Informativos.
01070201	010702010201	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Atención a emergencias por desastres naturales y antropogénicos	Atención a la ciudadanía por desastres naturales.
01080101	010801010201		Actualización y operación del registro civil	Operación del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl.
01080102	010801020101		Servicios e información catastral estatal y municipal	Servicios e información catastral en el Municipio de Nezahualcóyotl.
01080301	010803010103		Difusión y comunicación institucional	Programa de Eventos (prensa).
01080401	010804010101	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Vinculación ciudadana con la administración pública	Capacitación a Servidores Públicos en materia de Transparencia Acceso a la Información.
01080501	010805010103		Innovación gubernamental con tecnologías de información	Gobierno Digital.
02010101	020101010101	13 ACCIÓN POR EL CLIMA	Manejo integral de residuos sólidos	Mapeo de las rutas de recolección de Residuos Sólidos urbanos Municipales.
02010101	020101010102		Coordinación para servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos	Recepción de los Residuos Sólidos urbanos Municipales.
02010301	020103010101		Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Diseño del proyecto para la Construcción de la Infraestructura.
02010401	020104010301		Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Diseño y construcción del Programa anual de Operativos de Inspección.
02010501	020105010101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Promoción y difusión de parques recreativos	Realización de visitas guiadas al parque y zoológico.
02010501	020105010102		Conservación ecológica sostenible y protección de la flora y fauna	Atención a quejas por maltrato animal.
02010502	020105020101		Concientización y canalización Animal	Aplicación de biológicos a la fauna doméstica.
02010502	020105020102		Control Poblacional Animal	Esterilización de fauna doméstica.
02010502	020105020103	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Servicios de Atención médico veterinaria	Realización de consultas médicas a fauna doméstica.
02020101	020201010203		Guarniciones y banquetas	Construcción de Guarniciones y Banquetas
02020101	020201010204		Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines.
02020101	020201010302		Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de Vialidades Urbanas.
02020101	020201010402	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de Edificaciones Urbanas.
02020201	020202010102		Apoyo Solidario	Asesoramiento en la operación de los programas del SDIFEM.
02020301	020203010201	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
02020601	020206010301		Coordinación para la conservación de parques y jardines	Realización de jornadas de limpieza del Panteón Municipal.
02020601	020206010302	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Programa del Mantenimiento a los Panteones Municipales.

02040201	020402010101	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Difusión y servicios culturales del Estado de México	Elaboración de un programa Cultural y Artístico.
02050101	020501010105		Apoyo municipal a la educación básica	Mantenimiento y Equipamiento de la Infraestructura Física a planteles educativos.
02050201	020502010105		Apoyo municipal a la educación media superior	Programa gratuito Expo-Orienta nivel medio superior 2025.
02050501	020505010101	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de pláticas de invitación a los cursos del INEA.
02060701	020607010101		Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas	Gestión del Espacio de Exposición y Comercialización.
02060803	020608030102		Asistencia para el bienestar para las personas adultas mayores	Entrega de apoyos alimentarios de Adultos Mayores (canasta del Bienestar-Neza).
02060805	020608050101	5 IGUALDAD DE GÉNERO 	Coordinación institucional para la igualdad de género	Impartición de pláticas en temas c/perspectiva de género en el territorio Municipal.
0206080	020608050102		Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género	Reuniones para la promoción de la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.
02060805	020608050103		Apoyo social para el empoderamiento y bienestar económico de la mujer	Consolidación de la bolsa de trabajo que facilite la inserción laboral mujeres/hombres.
02060805	020608050104	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	Impartición cursos formación para el trabajo en distintas áreas productivas.
02060805	020608050105		Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Impartición de pláticas en temas con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal.
02060808	020608080102		Promoción del bienestar adolescente y juvenil	Emisión de Convocatorias bajo la modalidad de joven emprendedor.
02060808	020608080201	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Promoción integral para el bienestar de la juventud	Desarrollar actividades de Orientación Vocacional y Proyecto de vida.
03010201	030102010202		Colocación de trabajadores desempleados	Programa de registro de vacantes al catálogo de bolsa de empleo.
03010201	030102010301		Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Programa de convenios de colaboración con instituciones que puedan brindar.
03030502	030305020101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público	Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público.
03040201	030402010102		Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Programa de recepción de solicitudes y proyectos para apoyos financieros.
03070101	030701010201		Gestión y desarrollo de productos turísticos	Gestión y desarrollo de productos turísticos.
04010101	040101010202	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
04020101	040201010104		Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
04040101	040401010101		Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO V.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PRESUPUESTO DEFINITIVO EJERCICIO FISCAL 2025		
RESUMEN Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS		
PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
01020401	Derechos humanos	2,163,369.77
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	328,697,447.17
01030201	Democracia y pluralidad política	8,202,629.21
01030301	Conservación del patrimonio público	200,000.00
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	8,854,626.76
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	3,615,441.69
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	19,731,127.14
01030801	Política territorial	8,001,472.64
01030902	Reglamentación municipal	37,378,433.79
01030903	Mediación y conciliación municipal	1,583,460.57
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	535,484,405.46
01050203	Gasto social e inversión pública	85,546,608.13
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	13,665,625.11
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	583,293,687.07
01070101	Seguridad pública	1,188,841,573.10
01070201	Protección civil	15,656,541.80
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	100,000.00
01080101	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	11,614,426.93
01080102	Protección jurídica de las personas y sus bienes	3,385,005.84
01080301	Modernización del catastro mexiquense	50,715,150.17
01080401	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	2,661,006.77
01080501	Transparencia	1,630,000.00
02010101	Gobierno electrónico	267,955,931.34
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	43,675,833.55
02010401	Protección integral del ambiente para el bienestar	7,280,283.01
02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	2,090,175.74
02010502	Protección, control y bienestar animal	2,800,000.00
02020101	Infraestructura de espacios públicos	201,981,693.14
02020201	Desarrollo comunitario	69,266,046.77
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	41,439,564.30
02020601	Alumbrado público	27,768,261.00
02030101	Prevención médica	2,373,695.71
02040201	Modernización de los servicios comunales	14,666,212.21
02050101	Prevención médica para la comunidad	94,754,625.30
02050201	Cultura y arte	28,019,238.66
02060701	Educación media superior	3,746,789.53
02060803	Educación para adultos	193,000,000.00
02060805	Pueblos indígenas	19,790,616.62
03050101	Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad	14,278,326.20
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	11,498,897.53
02060806	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	3,291,371.39
03010201	Oportunidades para los jóvenes	12,429,732.83
03030502	Empleo	107,972,359.64
03040201	Función pública y combate a la corrupción	9,258,562.94
03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense	719,897,824.09
04040101	Transferencias	482,937,799.38
TOTAL POR PROGRAMAS		5,293,195,880.00



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 61/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo “**FORTAMUN**”, se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del **FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2025**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 21 de fecha 31 de enero de 2025, por un monto total de **\$ 1,068,347,759.13** (Mil sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2025 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.

Derivado de lo anterior, se considera la implementación de las siguientes acciones:

- **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUN**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policiales una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, operación y cloración** de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del **FORTAMUN**, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos de aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.
- III. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción IX párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se proponen las siguientes acciones:
- 1) **“Pago de Nómina del Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana”**, por un monto de **\$600,347,759.13** (Seiscientos millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con cumplimiento de las obligaciones derivadas de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone la siguiente acción:

- 2) **“Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración”**, por un monto de **\$468,000,000.00** (Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal el FORTAMUN 2025; como se mencionó, se destinará para el saneamiento financiero pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con el pago de nómina.



- V. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUN; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación, como lo establece los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) vigentes, señaladas en el numeral 4.1 "Proyectos a Financiar con el FORTAMUN".
- VI. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- VII. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 61/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2025, para la ejecución de las siguientes acciones:

- ❖ **"Pago de Nómina del Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana", por un monto de \$600,347,759.13** (Seiscientos millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de 2025, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- ❖ **“Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración”, por un monto de \$468,000,000.00** (Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2025, debido a que forman parte de los informes trimestrales que se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos emitidos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

CUARTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Comisario General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 62/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso g) y h), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a calles, parques y jardines y su equipamiento, así como Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Con fecha 24 de febrero de 2025, El H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal de 2025, mediante el cual se consideraron las acciones tendientes a fortalecer la operación de las áreas operativas.
- V. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con la infraestructura y los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

- VI. Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, incluyendo el balizado y la sustitución de luminarias obsoletas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y para su mantenimiento y atención es necesario fortalecer a la Dirección de Obras Públicas, lo cual está debidamente sustentada en las necesidades prioritarias de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial; garantizar la óptima movilidad, así como ayudar a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio.
- VII. Por otra parte, el municipio de Nezahualcóyotl se ubica entre los mayores generadores de residuos sólidos urbanos ("RSU") a nivel nacional por su número de habitantes; existiendo una gran problemática por la cantidad de RSU recolectados en el municipio que asciende aproximadamente a 1200 toneladas diarias, disminuyendo la capacidad de recepción que tiene el depósito final de RSU existente, por lo que es indispensable fortalecer a la Dirección de Servicios Públicos; así también es apremiante continuar con el programa de Modernización del Alumbrado Público Municipal, el cual tiene como objetivo el generar espacios seguros para la ciudadanía, identificando zonas de alto tránsito en las que es indispensable su intervención para brindar una mayor iluminación y al mismo tiempo brindar mayor seguridad a todos los ciudadanos, con el cual se contempla la colocación de luminarias con tecnología tipo Led, considerando el plano termo delincencional.
- VIII. De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y considerando que la Dirección General de Seguridad Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, tiene a su cargo e salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, por lo que para realizar estas funciones es necesario dotar de uniformes al personal operativo de seguridad ciudadana así como continuar con el fortalecimiento del sistema de Video Vigilancia Urbana Municipal actual, que permita incrementar las capacidades operativas con puntos de monitoreo inteligente, así como la adquisición de refacciones y



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



tarjetas para el mantenimiento de los semáforos, lo que permitirá una adecuada movilidad en nuestro municipio, para lo cual se considera fortalecer a la Dirección de Tránsito Municipal. Así también la Dirección de Seguridad Ciudadana, informa sobre la necesidad de adquirir chalecos balísticos nivel III-A con paneles balísticos con placas balísticas nivel IV-A, toda vez que es necesario renovar estos equipos para el personal operativo, ya que son el medio de protección ante actos delictivos que ponen en riesgo sus vidas, en cumplimiento con la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se instruye equipar con chaleco balístico al policía.

- IX. Por lo antes señalado es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la adquisición de uniformes y chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad ciudadana; la adquisición de cámaras de videovigilancia para fortalecer el funcionamiento del del Centro de Comando, Control, Cómputo y Comunicación C4; la adquisición de refacciones para el mantenimiento de semáforos; la adquisición de camiones cisterna para el H. Cuerpo de Bomberos, y equipamiento para fortalecer a la Dirección de Tránsito Municipal que permita mejorar la movilidad en el municipio; así como la adquisición de luminarias e insumos para el programa de modernización de alumbrado público y el programa de balizamiento; la adquisición de camiones recolectores y camión tipo pluma; así como fortalecer a la Dirección de Obras Públicas con el equipamiento necesario para ejecutar el Programa de Mantenimiento de calles y Avenidas.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO N° 62/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$169,900,000.00 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la siguiente distribución:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2025		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.	
	• 9 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$45,000,000.00
	• 1 CAMION PLUMA	\$5,150,000.00
	• 200 AMPLIFICADORES	\$2,350,000.00
	• MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.	\$12,000,000.00
	• PROGRAMA DE BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.	\$15,000,000.00
2	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
	• 1 TRACTO CAMION	\$4,700,000.00
	• 1 SEMIRREMOLQUE CAMA BAJA	\$2,200,000.00
	• 1 RETROEXCAVADORA	\$3,650,000.00
	• 1 BARREDORA DE SELLO AUTOPROPULSADA	\$3,000,000.00
	• 1 CAMION CISTERNA	\$1,850,000.00
	• 1 CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO Y 1 PLACA COMPACTADORA	\$100,000.00
3	COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	
	• 2 GRUAS DE ARRASTRE PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$5,800,000.00
	• 1 CAMIONETA PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$1,500,000.00
	• 10 MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$3,500,000.00
	• 3 CAMION CISTERNA PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS	\$12,000,000.00
	• ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	\$15,000,000.00
	• ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO	\$16,000,000.00
	• ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO	\$15,000,000.00
	• MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	\$5,500,000.00
4	DIRECCION DE MOVILIDAD	
	• 5 MOTOCICLETAS	\$500,000.00
	TOTAL	\$169,900,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras, de la Dirección de Servicios Públicos, de la Dirección de Movilidad y de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



contratación de las adquisiciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones autorizadas conforme a los techos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



POR NEZA



ACUERDO N° 63/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de la Administración Municipal.
- V. Con fecha 24 de febrero de 2025, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal de 2025, mediante el cual se consideró en el capítulo de Inversión Pública, la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VI. La presente administración tiene como uno de sus principales objetivos el de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura para que el Municipio cuente, con avenidas y calles dignas, otorgándole a los nezahualcoyenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio. Que la aplicación de los recursos se enfoca dentro los planes de la actual administración municipal 2025-2027, con la finalidad de atender a la sociedad, que demanda mejorar su entorno comunitario y calidad de vida, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y su mantenimiento y atención está debidamente sustentada como una prioridad esencial del Gobierno Municipal, para optimizar la movilidad al interior del municipio, contribuyendo a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio además del tránsito regional que circula por la municipalidad; por lo que es necesario solicitar la aprobación de recursos del H. Ayuntamiento, para la ejecución de la siguiente acción:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025					
No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$50,000,000.00	OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN	LICITACION PUBLICA
TOTAL, PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$50,000,000.00		

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 63/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025.



POR NEZA

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la ejecución de una acción dentro del Programa Anual de reparaciones y mantenimiento con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025, como a continuación se describe:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025					
No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$50,000,000.00	OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN	LICITACION PUBLICA
TOTAL, PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$50,000,000.00		

SEGUNDO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Administración, para que ejecuten la acción autorizada en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas incorpore la acción autorizada en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2025, así como realice lo conducente para su ejecución conforme al techo presupuestal señalado en el numeral primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las acciones de acuerdo con los recursos autorizados.

QUINTO. - Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y trasposos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. - la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 64/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Que mediante acuerdo Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de 2025, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- III. Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes, al generar acciones enfocadas en apoyos dirigidos hacia nuestros niños y jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, lo anterior considerando que la educación es un derecho humano y es un eje fundamental para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, para combatir la desigualdad y para propiciar la movilidad social de las personas. Garantizar el acceso y derecho a la educación representa una prioridad para fortalecer a nuestro municipio ante la crisis sanitaria.
- IV. Asimismo, se considera necesario implementar políticas públicas enfocadas a promover las condiciones para apoyar la reactivación económica, fortalecer el mercado interno y recuperar el empleo, para coadyuvar al crecimiento económico sostenido y sustentable, indispensable para lograr un mayor bienestar de la población, a través de la generación de empleos temporales



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



a grupos vulnerables que permitan además mantener una ciudad limpia y ordenada.

- V. Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y Convocatorias que den transparencia a la ejecución de Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.
- VI. En virtud de lo anterior, este Municipio de Nezahualcóyotl, a través de la presente administración, tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.
- VII. Para concretar las estrategias, y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario, la activación y continuidad de programas sociales para el presente ejercicio, mismos que a continuación se enlistan:

PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$16,500,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$193,000,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 64/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2025, con cargo a recursos de libre disposición.

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 209,500,000.00 (Doscientos nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$16,500,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$193,000,000.00

TERCERO. - Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

QUINTO. - Se instruye expresamente a la titular de la Dirección de Bienestar a través del titular de la Coordinación de Programas Sociales y al titular de la Dirección de Servicios Públicos, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los programas aprobados en el presente acuerdo.

SEXTO. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para correcta ejecución de los Programas de acuerdo con los montos autorizados.

SEPTIMO. - Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



OCTAVO. - El C. presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 fracción IV, 63 Fracc. I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**”, para el año 2025.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo con los índices de crecimiento de la población, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la sociedad.
- c) Que, debido a sus condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de Nezahualcóyotl, la falta de oportunidades de generar o percibir ingresos, además de las afectaciones generadas por la pandemia que vivimos en nuestro Municipio, son situaciones que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” incide en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.

III. OBJETIVOS GENERALES

- I. Incidir en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



II. Hacer partícipe a la población apoyando y realizando jornadas de mejoramiento urbano y limpieza de nuestro municipio de Nezahualcóyotl, principalmente: poda de pasto, desramamiento y encalado de árboles, pinta de guarniciones, nomenclatura, limpieza de jardineras y barrido de calles, albañilería, plomería, mecánica, etc.

III. Realizar actividades acordes a las diversas áreas del Gobierno Municipal donde se requiera su participación y apoyo.

IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido a las y los ciudadanos, prioritariamente madres solteras, adultos mayores, que aún estén en posibilidades de trabajar y personas con discapacidad y que su condición no sea limitante para desarrollar las tareas asignadas, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, y que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

V. METAS.

Otorgar apoyos económicos hasta 180 beneficiarios de 18 años o más, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos económicos, insumos y gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2025.

VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

A los beneficiarios del programa se les otorgarán apoyos económicos de manera quincenal, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Además, se les proporcionarán los insumos necesarios para que realicen las actividades encomendadas, de conformidad a lo siguiente:

1. Hasta 135 beneficiarios para actividades de Campo Básica de \$7,500.00 mensuales
2. Hasta 30 beneficiarios para actividades de Campo Intermedia de \$7,600.00 mensuales.
3. Hasta 13 beneficiarios para actividades de Coordinador de Cuadrilla de \$8,500.00 mensuales
4. Hasta 2 beneficiarios para actividades de Mecánica, Soldador y Plomería de \$9,800.00 mensuales

VIII. REQUISITOS.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 18 años o más.
3. Cumplir con jornadas laborales de 8 horas de lunes a viernes y 6 horas los días Sábado.
4. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
5. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad.



POR NEZA

6. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2025;
- c) Constancia de Situación Fiscal 2025 ACTIVA, en Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;
- d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
- e) En caso de ser una persona con discapacidad, deberá entregar Certificado Médico que manifieste las condiciones físicas y médicas para poder desempeñar la o las actividades laborales encomendadas.
- f) Cuenta bancaria (Banco Azteca) activa.

7. Firma de Carta Compromiso.

8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.

9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) Los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo con la Convocatoria que emita la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- c) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.
- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Bienestar, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo con el techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo con el criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Sin excepción alguna, deberán firmar la lista de asistencia proporcionada por el área asignada para realizar las actividades encomendadas, mismas que deberán entregarse a la Coordinación de Programas Sociales al término de cada quincena.
- c) En caso de no acudir a laborar por cuestiones de salud, deberá presentar un justificante médico otorgado por alguna Institución Pública del Sector Salud.
- d) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- e) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y proporcionar dos copias fotostáticas de la Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja), asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) Se tomará como retardo el presentarse a laborar 20 minutos después de la hora señalada.
- e) Al acumular tres retardos se le descontará lo equivalente a un día de jornada.
- f) En caso de faltar 3 días al mes de manera injustificada será causa de baja definitiva.
- g) Falta de compromiso y participación de los beneficiarios.
- h) Renuncia voluntaria.
- i) No cumplir con el horario de la jornada al día en varias ocasiones sin causa justificada.

XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo con la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo con el techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por los artículos 62 fracción IV y 63 fracción I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- c) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- e) No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- f) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 24 de febrero de 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PROGRAMA SOCIAL “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Canasta del Bienestar Neza**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 fracción IV y 63 fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social “**Canasta del Bienestar Neza**”, para el año 2025.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo con los índices de crecimiento de la población adulta mayor y siendo parte de los grupos vulnerables de la sociedad, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida.
- c) Que las personas adultas mayores debido a sus condiciones de vulnerabilidad presentan deterioro físico y padecimientos de enfermedades crónico-degenerativas, además, muchas de ellas, no cuentan con ningún tipo de ayuda, situación que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Canasta del Bienestar Neza**” incide en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años o más y de los grupos vulnerables de la sociedad. A través de la entrega de apoyos de paquetes alimentarios se espera mejoren su calidad de vida.

Es indispensable coadyuvar en el cumplimiento de los principios rectores en materia de programas sociales de calidad y garantizar la óptima operatividad del Programa a partir de esquemas de intervención territorial y contacto permanente con los beneficiarios.

III. OBJETIVOS GENERALES



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



1. Incidir en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años o más otorgando apoyos de paquetes alimentarios integrados por productos básicos.
2. Será prioridad de este gobierno municipal atender las necesidades del sector más vulnerable de personas adultas mayores que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.
3. En casos extraordinarios se podrán otorgar apoyos a las personas que sean parte de los grupos vulnerables de la sociedad.
4. Proporcionar al adulto mayor atención institucional complementaria como información e interrelación con el Gobierno Municipal.
5. Garantizar el cumplimiento y operatividad del Programa, así como de las metas establecidas.

IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido prioritariamente a las personas adultas mayores a partir de 60 años o más y en casos extraordinarios a personas en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

V. METAS.

Beneficiar a 71,000 personas con paquetes alimentarios, prioritariamente adultas mayores de 60 años o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$193,000,000.00 (Ciento noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos de paquetes alimentarios y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2025.

VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Personas adultas mayores de 60 años o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad, se les otorgarán apoyos de paquetes alimentarios que contengan productos básicos.

VIII. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE ADULTOS MAYORES AL PROGRAMA.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Las personas adultas mayores deberán tener 60 años o más. Las personas en condiciones de vulnerabilidad social con edad menor a 60 años.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa, acreditando la necesidad y vulnerabilidad social.
4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad del sector del adulto mayor o vulnerabilidad.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:
 - A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2025 (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
 - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2025, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales al registro a efecto de verificar la supervivencia;
 - C) Acta de nacimiento actualizada y legible;
 - D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social, y No cuenta con alguno o todos los documentos requeridos, deberá entregar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la vulnerabilidad social en que se encuentra y evidencia fotográfica de la misma.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social y es menor a los 18 años, será representado por un familiar directo o persona solidaria y éste deberá cumplir con la documentación requerida en el numeral 5 y en su caso evidencia fotográfica correspondiente.

6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- b) Se tomará como referencia la base de datos del padrón inmediato anterior del Programa "Canasta del Bienestar Neza" para agilizar los trámites.
- c) Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo con la Convocatoria que emita la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un familiar directo, incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- e) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- f) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.
- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Bienestar, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo con el techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo con el criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular o su representante solidario acreditado, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación (Art. XVI inciso e).
- c) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A), proporcionar una copia fotostática credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2025, al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) 2025, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales a efecto de verificar la supervivencia, asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio no manifestado a la Coordinación de Programas Sociales, o bien, fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) No haber sido localizado en su domicilio en dos oportunidades de entrega subsecuentes, en un mismo periodo, para la entrega presencial del apoyo.

XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo con la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo con el techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por los artículo 62 fracción IV y 63 Fracción I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) En casos de salud del beneficiario o extraordinarios acreditables, el apoyo podrá ser entregado únicamente en el domicilio registrado y a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija, Nieto, Nieta), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo, se registrara la entrega del apoyo mediante evidencia fotográfica, incorporando respectivamente copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.
- F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 24 de febrero de 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUAREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTÉS SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070